

1085

DECRETO N° _____ /

TEMUCO

VISTOS : 17 ABR 2020

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. Ley 20.647 del 08.01.2013 que modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradoras.

3. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba Reglamento de Bienestar para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Temuco.

4. El Decreto Alcaldicio N° 85 del 16 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto para el año 2020 del Servicio de Bienestar de Personal del Depto. de Salud de la Municipalidad de Temuco.

5. El correo de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Bienestar de Salud Municipal, mediante el cual solicitan transferencia de fondos al Servicio de Bienestar.

7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social del Departamento de Salud Municipal, correspondiente al 50% del aporte Municipal para el año 2020, equivalente a 800 socios vigentes a marzo de 2020, por un monto de 4 UTM por cada uno, a un valor de la UTM de abril de 2020 de \$ 50.221, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal para el presente año.

2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútese al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2020, por los siguientes montos:

21.01.002.001 A Servicio de Bienestar Dpto Salud M\$ 143.898.528.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.
cc. Abastecimiento
Bienestar Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2023954